



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 7 de junio de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con contestación de demanda por el extremo demandado. Sirva Proveer.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, veintidós (22) de junio de 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta escrito de contestación de demanda por parte de REIMY MARTHA CABRERA a través de apoderada judicial, dentro del término de traslado, se tiene por contestada en tiempo la demanda, en consecuencia, se le reconoce personería jurídica a la abogada ADRIANA LINED LADINO SOTO en la forma, término y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado por secretaria a la parte demandante de las excepciones de mérito por el término legal de cinco (5) días, termino dentro del cual podrá éste pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
23 JUN 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 010	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	